

Zimbra:

mirna.elias@mag.gob.sv

Respuesta Sol. OIR 141/2021**De :** Jessica Mirella González Hernández <jessica.gonzalez@mag.gob.sv>

mar, 21 de dic. de 2021 07:51

Asunto: Respuesta Sol. OIR 141/2021**Para:** Ana Patricia Sánchez de Cruz <ana.sanchez@mag.gob.sv>, Mirna Elizabeth Elías Serrano <mirna.elias@mag.gob.sv>**Para o CC:** Manuel Ernesto Sosa Urrutia <manuel.sosa@mag.gob.sv>, Stanly Ernesto Perdomo Zelaya <stanly.perdomo@mag.gob.sv>, Lilian del Carmen Vilorio Alvarez <lilian.vilorio@mag.gob.sv>, Aura Estela Barahona <aura.barahona@mag.gob.sv>

Estimada

Licenciada Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG

Me refiero a solicitud de Información MAG OIR No. 141-2021, a través de la cual se requiere lo siguiente:

1. Cuál fue el presupuesto asignado en el año 2020 para la ejecución del programa "Entrega de Paquetes Agrícolas?"
2. Cuál fue el total del presupuesto ejecutado en año 2020 para el programa de "Entrega de Paquetes Agrícolas?"
3. La compra de paquetes agrícolas se vio afectada por el estado de emergencia decretado por la Asamblea Legislativa por la Pandemia del COVID-19? Si o no, y si fue afectada en qué sentido?
4. El Ministerio de Hacienda le hizo recortes presupuestarios al programa de "Entrega de Paquetes Agrícolas durante el año 2020.
5. ¿El Programa de "Entrega de Paquetes Agrícolas" forma parte del plan de seguridad alimentaria? Si o no. Explique

En virtud de lo solicitado, la División de Abastecimiento de esta Dirección General, responde lo siguiente:

1. Presupuesto asignado para el Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas 2020.

Concepto	MONTO PROGRAMADO (US\$)
Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas	24,040,689.00
TOTAL	24,040,689.00
Fuente: Presupuesto General de la Nación, aprobado 2020.	

2. Presupuesto ejecutado para el Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas 2020.

Concepto	MONTO EJECUTADO (US\$)
Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas	23,860,524.19
TOTAL	23,860,524.19
Fuente: Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), Ministerio de Hacienda, Gobierno de El Salvador.	

3. La compra de paquetes agrícolas se vio afectada por el estado de emergencia decretado por la Asamblea Legislativa por la Pandemia del COVID-19? Si o no, y si fue afectada en qué sentido?

No, no fue afectada la compra de paquetes agrícolas por el estado de emergencia decretado por la Asamblea Legislativa debido a la emergencia sanitaria COVID-19; según se registró en el Sistema de Subsidio Agrícola, se cumplió con la meta establecida; lo cual demandó una coordinación interinstitucional para preparar la logística de entrega pasando en 2019 de 61 Centros de Distribución a 334 Centros de Distribución en 2020 a nivel nacional; evitando con ello, la propagación del virus y atendiendo las medidas de protección de bioseguridad y distanciamiento social durante la entrega.

4. El Ministerio de Hacienda le hizo recortes presupuestarios al programa de "Entrega de Paquetes Agrícolas durante el año 2020.

No, no hubo recortes presupuestarios de parte del Ministerio de Hacienda.

5. ¿El Programa de "Entrega de Paquetes Agrícolas" forma parte del plan de seguridad alimentaria? Si o no. Explique

El Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas, es un programa social del Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social[1], que es parte del Subsistema de Protección Social Universal la cual es la instancia de coordinación gubernamental de los programas de protección social para otorgar seguridad a las personas frente a los riesgos y desafíos que enfrenta en el ciclo de vida, particularmente para aquellas que carecen de seguridad social contributiva y las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, social y ambiental[2].

Los paquetes agrícolas, son un componente de Seguridad Alimentaria, que pretende incrementar la disponibilidad, acceso al consumo de alimentos por medio de la mejora de los sistemas de producción y abastecimiento de las familias pobres, tanto urbanas como rurales y persigue garantizar la producción y abastecimiento de alimentos para la población, especialmente para las familias productoras rurales beneficiarias[3].

[1] Ley de Desarrollo y Protección Social, Artículo 12.

[2] Ley de Desarrollo y Protección Social, Artículo 27.

[3] Reglamento de la Ley de Desarrollo y Protección Social, Artículo 18, literal J.

Cordialmente,

Dr. C. Manuel Sosa Urrutia
Director General DGEA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Jessica Mirella González Hernández
Técnica, División de Agronegocios

Teléfono: (503) 2210- 1890

Correo: jessica.gonzalez@mag.gob.sv \ **Twitter:** @AgriculturaSV

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador

